



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES  
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 20

SERIE 2020-2021

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y SU HONORABLE ALCALDE, FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CONCEDER UN INCENTIVO DE CIENTO VEINTICINCO (\$125.00) DÓLARES A LOS JÓVENES GRADUADOS DE CUARTO AÑO RESIDENTES DE LARES Y UNA BECA DE SETENTA Y CINCO (\$75.00) A JÓVENES GRADUADOS CON PROMEDIO DE ALTO HONOR DE 3.70 O MÁS Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley 107, Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en sus Artículos 1.008 Y 1.010 establecen entre los poderes y facultades del Municipio el de conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o servicios sujeto a que sea para fines y actividades de interés público y al diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público respectivamente.

**POR CUANTO:** La Ley 107 de agosto de 2020, según enmendada conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.018 (c) faculta al Alcalde a promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

**POR CUANTO:** La educación de nuestros jóvenes es una preocupación y prioridad de nuestra Administración Municipal, porque ellos representa el futuro de nuestro pueblo.

**POR CUANTO:** A modo de motivar y reconocer a los graduandos de cuarto año de escuela superior que sean residentes bonafides de Lares, se le estará dando un incentivo de ciento veinticinco (\$125.00) dólares; y a los estudiantes que se gradúen de cuarto año con un promedio de 3.70 o más, adicional se le entregará una beca de setenta y cinco (\$75.00) dólares, para premiar sus logros.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 01:** Autorizar a la Administración Municipal de Lares y a su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a conceder un incentivo de ciento veinticinco (\$125.00) dólares a los estudiantes de cuarto año de escuela superior que sean residentes bonafides de Lares; y a los estudiantes que se gradúen de cuarto año con un promedio de 3.70 o más, adicional se le entregará una beca de setenta y cinco (\$75.00) dólares.

**SECCIÓN 02:** Este incentivo y la beca se ofrecerán en los años subsiguientes sujeto a la disponibilidad de fondos, lo que podrá conllevar que se dé o no, la misma cantidad o una menor. El Alcalde lo determinará mediante Orden Ejecutiva a esos efectos.

- SECCIÓN 03:** Estos fondos saldrán de la partida 01-02-07-94.49 Becas.
- SECCIÓN 04:** El Director o algún representante de la escuela enviará una certificación indicando el nombre de los estudiantes, dirección postal y residencial, los últimos cuatro (4) dígitos del seguro social, número de teléfono y promedio del estudiante. Este documento será firmado por el director (a) de la escuela y ponchado con el sello de la misma.
- SECCIÓN 05:** Toda Ordenanza previa que conflija con esta queda derogada.
- SECCIÓN 06:** Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.
- SECCIÓN 07:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares a los 21 días del mes de abril de 2021.

  
\_\_\_\_\_  
Hon. Jorge L. Vélez Acevedo  
Presidente Legislatura Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Sra. Maritza Izquierdo Valle  
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 23 días del mes de abril de 2021.

  
\_\_\_\_\_  
Hon. Fabián Arroyo Rodríguez  
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES  
GOBIERNO MUNICIPAL  
LARES, PUERTO RICO



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo  
Presidente

Tel. (787) 897-3270  
Fax (787) 897-3250

**CERTIFICACIÓN**

**CERTIFICO:** Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 20 Serie 2020-2021 Titulada:

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CONCEDER UN INCENTIVO DE CIENTO VEINTICINCO DÓLARES (\$125.00) A LOS JÓVENES GRADUADOS DE CUARTO AÑO RESIDENTES DE LARES Y UNA BECA DE SETENTA Y CINCO (\$75.00) A JOVENES GRADUADOS CON PROMEDIO DE ALTO HONOR DE 3.70 O MÁS Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 21 de abril de 2021 de la siguiente manera:

**Honorables Presentes:**

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo  
Hon. Eduardo Ortiz Pérez  
Hon. Maritza Durán Cruz  
Hon. Betzaida Quintana López  
Hon. Leonardo Alicea Quiles  
Hon. María O. Beltrán Acevedo  
Hon. David González Rivera

Hon. Edgardo Ramos Álvarez  
Hon. Migdalia Robles Pérez  
Hon. Xiomara Acevedo Ruíz  
Hon. Norma Pérez Colón  
Hon. Christian Tellado Badillo  
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

**Honorable Ausente:**

Hon. Manuel Toledo López

**A FAVOR: 13**

**EN CONTRA: 0**

**ABSTENIDO: 0**

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 23 de abril de 2021.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal.

En Lares, Puerto Rico el 23 de abril de 2021.

**Sra. Maritza Izquierdo Valle**  
**Secretaria Legislatura Municipal**